

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia. 40,00 ptas. año
 Particulares y colectividades... 50,00 » »
 Número suelto, dentro del año... 0,75 » »
 » » de años anteriores 1,50 » »

Se suscribe en la Administración de la Diputación
 La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares... 2,00 ptas. línea.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.		Págs.
"Boletín Oficial del Estado"		los montes de la provincia de Santander que se citan	302
Ministerio de la Gobernación		Anuncios de Subastas	
Decreto de 27 de febrero de 1948, por el que se modifica el artículo 11 del de 23 de noviembre de 1940 sobre resoluciones de reposición y dealzada de la Fiscalía de la Vivienda	301	Ayuntamiento de Cabezón de la Sal	302
Ministerio de Agricultura		Ayuntamiento de Penagos	302
Rectificación a la Orden de 9 de marzo de 1948, por la que se prohíbe el ejercicio de la caza mayor, durante tres años, en		Administración de Justicia	
		Providencias judiciales	302
		Administración Municipal	
		Ayuntamientos de: Santander, Reinosa, Liérganes, Los Corrales de Buelna, Cartes, Camargo, Santoña, Cieza y Rasines.	303

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO

El artículo once del Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta, que reorganizó la Fiscalía de la Vivienda, estableció los recursos procedentes contra las resoluciones dictadas en la materia regulada por el mismo Decreto, sin hacer mención del recurso de reposición. Autorizado este recurso, con posterioridad, por el Reglamento de Procedimiento Administrativo de este Ministerio, se estima conveniente dar nueva redacción al citado artículo once, a fin de que su contenido esté en clara armonía con los preceptos del mencionado Reglamento, quedando debidamente instaurado el recurso de reposición, que en muchos casos puede ser de gran utilidad al permitir a la misma Autoridad que decidió, con la mejor información que puedan aportar los interesados, revisar la propia resolución; y a la vez se fija para la interposición de los de alzada el plazo de diez días que marca el indicado Reglamento.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros, DISPONGO:

Artículo único. El artículo once del Decreto de veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo once. Contra las resoluciones de la Fiscalía de la Vivienda y de los Gobernadores civiles, en su caso, en la materia a que se refiere el presente Decreto, se darán únicamente los recursos siguientes:

1. De reposición.—El recurso de reposición podrá promoverse, potestativamente, por los interesados ante la misma Autoridad que dictara la resolución que se impugne, cuando ésta no haya recaído en alzada.

El plazo para utilizarlo será de cinco días, a partir de la notificación de la resolución impugnada, y deberá quedar resuelto en el de diez días, contados desde el siguiente a aquel en que se formule. Por el mero transcurso de este último plazo sin que recaiga resolución se entenderá desestimado.

La interposición de este recurso en tiempo y forma producirá efectos suspensivos del acuerdo recurrido hasta la resolución del mismo, o hasta que finalice el plazo de diez días que para ello se señala.

2. De alzada.—Contra los acuerdos de los fiscales delegados podrá entablarse recurso de alzada, en única instancia, ante el Fiscal Superior. Contra la resolución de los Gobernadores civiles y las del Fiscal Superior, que no lo sean de alzadas, podrá interponerse recurso ante el Ministerio de la Gobernación. Se exceptúan las correcciones disciplinarias a funcionarios dependientes de otros Departamentos a que se refiere el apartado D) del artículo séptimo, en que corresponderá conocer del asunto al Ministerio respectivo.

El plazo para promover el recurso de alzada será de diez días, que comenzará a contarse:

a) Si no se utiliza el recurso de reposición o reforma, desde el siguiente día a aquel en que se notificó la resolución que se impugne.

b) Si se interpone el de reposición o reforma, desde el siguiente día al en que se notifique la resolución de éste o, si ésta no llega a recaer, desde el siguiente a aquel en que termine el plazo de diez días señalado para resolverlo.

Cuando se trate de sanciones pecuniarias, el recurso de alzada no se admitirá a trámite si no se justifica haberse constituido el depósito de su importe.

La interposición de la alzada en los demás casos sólo producirá suspensión de la ejecución del acuerdo recurrido cuando, a juicio del Gobernador civil, su cumplimiento pudiera producir perjuicios irreparables. Esta suspensión sólo se acordará previa petición del recurrente, formulada dentro de la primera mitad del término que se haya señalado para la ejecución del acuerdo, y previa constitución de la cantidad que por el Gobernador se determine.

En ningún caso se acordará la suspensión de acuerdos que impongan reparaciones u obras encaminadas a cortar peligros manifiestos e inmediatos para la salubridad."

Dado en Madrid a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Blas Pérez González. 603

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 20 de marzo de 1948).

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Habiéndose padecido un error material en la inserción de la Orden de 9 de marzo de 1948, por la que se prohíbe el ejercicio de la caza mayor, durante tres años, en los montes de la provincia de Santander que se citan publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 20 de marzo corriente, se rectifica a continuación, publicando el artículo 1.º, que quedará redactado como sigue:

Artículo 1.º Se prohíbe el ejercicio de la caza mayor, con inclusión bajo este concepto de la especie urogallo, durante un plazo de tres años, que comenzará a contarse a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el "Boletín Oficial del Estado", en los montes de utilidad pública de la provincia de Santander, números 216, 11, 12, 13, 16, 16 bis, 41, 34, 33, 32, 30, 29, 358, 359, 360, 357, 350, 351, 352 y 228, comprendidos entre los ríos Saja y Besaya.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 26 de marzo de 1948). 607

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE LA SAL

Anuncio

El día diecisiete del próximo venidero abril, y hora de las doce, tendrá lugar en esta Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, y con asistencia del señor notario, la apertura de pliegos optando a la subasta de los productos de 34 árboles de la clase plátano, 36 de la de roble, 14 de la de chopo y 2 de la de nogal, situados en el Ferial de la Loña, de esta villa, y tasados en conjunto en 90.000 pesetas.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique el anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las diecinueve horas del día dieciséis de prefijado abril, y lo serán en esta Alcaldía.

Para tomar parte en la subasta será preciso constituir el depósito previo en la Depositaria municipal del 5 por 100 del tipo de tasación (4.500 pesetas).

Regirán en la subasta las dispo-

siciones contenidas en el artículo 15 y concordantes del Reglamento de 2 de julio de 1924 y las condiciones económicas aprobadas por este Ayuntamiento, y que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Cabezón de la Sal a 27 de marzo de 1948.—El alcalde (ilegible). 605

Derechos de inserción: 77 ptas.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Anuncio

Conforme al acuerdo tomado por esta Corporación, se anuncia a subasta pública la enajenación de una parcela de terreno comunal del pueblo de Penagos, no aprovechable por el común de vecinos (dada la situación y escasa superficie), sita en las inmediaciones de dicho pueblo, de cabida aproximada de doce áreas.

El precio que se fija al terreno es de dos mil pesetas, como base para tomar parte en la subasta, que tendrá lugar el primer día hábil después de transcurridos otros veinte hábiles, contados desde el siguiente, inclusive, de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de

la provincia, a las once horas, en esta Casa Consistorial.

Los licitadores presentarán sus pliegos durante el plazo de media hora, ante la mesa de subasta, ajustándose al pliego de condiciones redactado y aprobado para esta subasta y a lo prevenido en el Reglamento de Contratación municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penagos, 20 de marzo de 1948. El alcalde, F. Navedo. 597

Derechos de inserción: 65 ptas.

ADMÓN. DE JUSTICIA

Juzgado municipal número dos de Santander

El señor juez municipal número dos de esta ciudad ha mandado citar a la herencia yacente de don Teodoro Canales Palacios, fallecido en esta ciudad el 4 de mayo de 1941, para que se persone ante este Juzgado el día 13 de abril próximo, a las once de la mañana, a la celebración del juicio de desahucio promovido por don Ramón Fuente Balizán, vecino de Santander, por falta de pago de la renta correspon-

diente a los meses comprendidos entre marzo de 1942 a la fecha, del piso entresuelo derecha de la casa número 6 de Campogiro, de esta población, que el expresado señor Canales ocupó como arrendatario previniéndole que, de no comparecer, la parará el perjuicio consiguiente.

Santander, 23 de marzo de 1948.
El secretario, V. Villar Padín.
Derechos de inserción: 49 pts.

En este Juzgado comarcal se siguió juicio de faltas en el sumario número 74 de 1942 por robo de bidones en la fábrica de carburos de Bóo, en la cual se dictó sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Astillero a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho. El señor don José Manuel Balboa Cobo, juez comarcal, habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal de faltas por robo de bidones de carburo en la fábrica de Bóo, de este término municipal, en la que figura como perjudicado el director-gerente de expresada fábrica Electro Metalúrgica, y como denunciados Ildefonso Monreal Moral, de veinte años de edad, soltero, barbero, vecino de Maliaño; Ramón Serrano Martínez, de 21 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Maliaño; don Ricardo Pérez Solano, casado, jornalero, de 29 años de edad y vecino de Muriedas, y Vicente Marcos López, de 28 años de edad, casado, jornalero y vecino de Bóo (Astillero), en el sumario 74 de 1942; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ildefonso Monreal Moral, Ramón Serrano Martínez, Ricardo Pérez Solano y Vicente Marcos López a veinte días de arresto, conforme determina el apartado primero del artículo 587 del Código penal, a cada uno de ellos, costas del juicio e indemnización al perjudicado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Manuel Balboa.

Y con el fin de que la precedente sentencia sea notificada por medio del "Boletín Oficial" de esta provincia a los condenados Ildefonso Monreal Moral, Ramón Serrano Martínez, Ricardo Pérez Solano y Vicente Marcos López, en ignorado paradero, libro el presente, en Astillero a dieciocho de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.—El secretario (ilegible).

Don Carlos Huidobro Blanco, juez comarcal de esta villa, en funciones de juez de instrucción de Villacarriedo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se instruye sumario con el número 9 del corriente por muerte de un hombre, ocurrida en la noche del dieciocho al diecinueve de enero último en el pueblo de San Roque de Ríomiera, en el domicilio de Elisa Cobo Mazón, habiéndose venido en conocimiento que el interfecto se llamaba, al parecer, Emilio García Sáinz, natural de Callejones de Zamancas, de 50 años de edad, hijo de Simón y de Manuela, cuyo individuo se dedicaba a la mendicidad en los Ayuntamientos de este partido, residiendo con mayor frecuencia en el de Selaya. Por desconocerse los familiares o personas allegadas al mismo que pudieran acreditar definitivamente la personalidad del muerto, y a quienes se les hace el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal y, además, el requerimiento de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación de este edicto en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Santander y Burgos, comunique al Juzgado cuantas noticias posean para su total identificación, cuyo requerimiento se hace extensivo a cualquiera otra persona que pudiera facilitar aquéllos.

Villacarriedo, 24 de marzo de 1948.
El juez de instrucción accidental, Carlos Huidobro.—El secretario, por habilitación, Higinio Pelayo. 600

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander,

Hago saber: Que por don Eugenio Llanillo Bedia, don José María Sierra Cagigas y don Gregorio R-iz Llanillo ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Junta vecinal de Gajano, de 1 de febrero del año actual, por el que se concede un terreno comarcal a Pedro Hontañón Fuente.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia su interposición en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 20 de marzo de 1948.—Adolfo S. de Movellán.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiento de SANTANDER

Esta Alcaldía hace público, para general conocimiento, que la Corporación municipal ha acordado que durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que aparezca inserto este edicto, podrán, quienes se crean perjudicados, formular reclamaciones contra la Ordenanza reguladora de la construcción de edificios en los pueblos anejos a este municipio, que se encuentra de manifiesto en el Negociado administrativo de Obras de este Excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 24 de marzo de 1948.
El alcalde, Manuel G. Mesones. 596

Ayuntamiento de REINOSA

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, y por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamación, el Repartimiento general de Utilidades correspondiente al año 1945.

Reinosa, 15 de marzo de 1948.—El alcalde, Jesús Díaz.

Ayuntamiento de LIERGANES

Anuncio

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día ocho de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, acordó, por unanimidad, un nuevo consorcio —ampliación del celebrado anteriormente— con la Sociedad Nacional Industrias Aplicaciones Celulosa Española, S. A. (SNIACE), domiciliada en Torrelavega, para repoblar con eucaliptos un mínimo de cincuenta hectáreas en el monte de utilidad pública denominado Cueto Calgar, Sotorrió y Rubalcaba, con un plazo de duración de 44 años, percibiendo este Ayuntamiento el cuarenta y cinco por ciento (45 por 100) del valor de las masas creadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ministerial de 21 de noviembre de 1944.

Lo que se hace público, en cumplimiento de cuanto se previene en el Decreto de 25 de marzo de 1938, quedando abierta información pública durante el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia del presente anuncio.

Liérganes, 3 de marzo de 1948.—El alcalde, José de la Cavada.

Derechos de inserción: 65 pts.

Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA

Practicada la rectificación anual del padrón vecinal de este municipio, con las alteraciones por altas y bajas ocurridas durante el año 1947, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamaciones oportunas, por inclusiones o exclusiones indebidas.

Los Corrales de Buelna, 24 de marzo de 1948.—El alcalde, Angel Anívarro. 588

Ayuntamiento de CARTES

Confeccionada la rectificación del padrón municipal de habitantes con relación al 31 de diciembre de 1947, se halla expuesta al público por espacio de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de examen y reclamación.

Cartes, 24 de marzo de 1948.—El alcalde accidental, Crespo. 589

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Formuladas y rendidas las cuentas municipales de presupuesto, administración de patrimonio, Depositaria y genéricas (aguas, telégrafos, etc.) del ejercicio de 1947, con los documentos que las justifican, se hace pública su exposición al público, por espacio de quince días, en el Negociado de Intervención, durante los que, y los ocho siguientes, podrán ser examinadas y formularse los reparos pertinentes, todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 382 del vigente Decreto ordenador de Haciendas locales y disposiciones complementarias.

Consistoriales de Camargo a 29 de marzo de 1948.—El alcalde, Amancio Arche.

Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas en el mes de septiembre de 1947:

Día 12.—Aprobar el acta anterior.

No intervenir en el procedimiento del sumario iniciado por el incendio del monte, pero sin renunciar a la indemnización que pudiera corresponder al Ayuntamiento.

Que pase a la Comisión de Fomento, para informe, una petición de terrenos de Evaristo Coterón.

Autorizar a Ofelia Cubillas a abrir una frutería.

Autorizar a Ramón Ibáñez Bengoechea a instalar el agua en su piso, poniendo contador.

Que pase a informe de la Comisión de Policía la solicitud de Inés Azcona Vélez de inclusión en las listas de Beneficencia.

Que pase a estudio de las Comisiones de Hacienda y Personal la solicitud de aumento de asignación del señor abogado asesor, don José Cerecedo de la Maza.

Que pase a la Comisión de Hacienda, para informe, una solicitud de don Esteban Torrado de reconocimiento de deuda.

Dar las gracias a la Cofradía de Pescadores de Nuestra Señora del Puerto por el aliento que da al Ayuntamiento en su propósito de honrar al ilustre hijo de Santoña excelentísimo señor don Luis Carro Blanco con las propuestas que hace y que se recogen con agrado y se someterán a estudio.

De acuerdo con el dictamen emitido por dos letrados en el expediente de cesión de terrenos a la Mutualidad Benéfica de Funcionarios de Prisiones, se acuerda que se ejercite la acción correspondiente para conseguir la revocación de la donación que se hizo a dicha Mutualidad de terrenos para la construcción de viviendas, por haber transcurrido el plazo que al efecto se señaló, autorizando al alcalde para que represente al Ayuntamiento en el litigio y confiera mandato para ejercitar esta representación.

Retirar una letra girada por Janet Limitada para el pago del material de incendios, y librar otra contra la Caja de la Corporación, designando al teniente alcalde don Francisco Blanco para autorizarla.

Aprobar los siguientes informes de Comisiones:

Uno de la Comisión de Hacienda proponiendo el pago de varias facturas.

Otro de la de Fomento proponiendo acceder a lo solicitado por don Martín Solaeta de concesión de autorización para explotar una cantera junto a la carretera del Faro del Pescador, con imposición de canon mensual de 150 pesetas, sin perjuicio de tercero, y debiendo obtener las necesarias autorizaciones de cuantos organismos o autoridades deban pedirse.

Otro proponiendo que se ceda a don Daniel Gómez una parcela de terreno en El Matadero, que solicita, a una peseta el pie, de la parte que linda con su finca, y que se ofrezca a don Isaac Pila Sáiz la parte de la parcela que linda con una

finca suya y, si no la acepta, se ceda también al señor Gómez.

Autorización, en determinadas condiciones, a don Ricardo Fernández de explotar la cantera sita en San Martín en el trozo comprendido pasado el Balneario hasta la Peña del Fraile y parte superior de la carretera a San Carlos, cantera que ya explotó anteriormente, obligándose a llevar la misma rasante a fin de hermostrar aquella parte de la villa, pagando cuatro metros cúbicos de guijo mensuales y arreglo del camino por su cuenta.

No autorizar a los señores Hijos de A. Gómez la explotación de la cantera propiedad del municipio al sitio de Las Huertas, por deber reservársela para su uso el Ayuntamiento.

Comunicar a don Vicente Herrera que la parcela número 5 del Pasaje, que solicita, está ya concedida, y que la que está libre es la 9, y que debe manifestar si le interesa ésta.

Se acuerda conceder a Francisco Alonso Pacheco treinta días de licencia, quince por la reglamentaria y otros quince para contraer matrimonio.

Quedar enterado de que ha sido aprobada definitivamente la subasta de las viviendas protegidas por el Instituto Nacional de la Vivienda, y que deberá ser elevada la adjudicación provisional a definitiva, previa constitución de la fianza correspondiente, y que se comunique al contratista para su conocimiento y efectos.

Quedar enterados de una circular que dirige la Administradora General del Libro de Oro dedicado a la ilustre y primera dama argentina, excelentísima señora doña Eva Duarte de Perón.

Que pase a la Comisión de Policía la instancia de José Enciso Roldán solicitando su inclusión en las listas benéficas.

Conceder la licencia anual reglamentaria a Agustín Martínez Caller.

Que pase a la Comisión de Fomento una instancia de don José Andonegui solicitando autorización para extraer piedra de la cantera que dice posee el Ayuntamiento en el lugar denominado La Peñuca.

Quedar enterado de la carta que dirige el presidente del Consejo General de Médicos dando las gracias por la subvención otorgada para el IV Congreso Nacional de Sanidad municipal, y que se giren las 300 pesetas acordadas.

Aprobar un informe de la Comisión de Fomento, que propone se autorice a don Martín Solaeta para hacer los trabajos preliminares de varios hoteles en Berria, de los cuales dice que enviará en seguida los planos.

Aprobar otro informe de la Comisión de Fomento, que propone acceder a lo solicitado por don Martín Solaeta de que se le arriende la hormigonera, imponiéndole un alquiler de quince pesetas diarias.

Acceder a lo solicitado por doña Alicia de la Fragua aprobando el cambio convenido entre ella y don Amancio Tomé de las parcelas que respectivamente se les habían cedido para construcción de hoteles en El Pasaje, quedando hecha la cesión de la número 3 a don Amancio Tomé y de la número 2 a doña María Alicia de la Fragua.

Dejar en suspenso el acuerdo de la sesión anterior sobre la fachada de la casa de nueva construcción de don Anastasio Mogro, y que el señor alcalde procure poner de acuerdo a los dos propietarios interesados, y que doña Rosario Fírvida presente un proyecto de lo que desea hacer en el trozo que es de su propiedad.

Tomar en consideración una petición del concejal don Carlos Sánchez de que se aumente el sueldo a los funcionarios, y que las Comisiones de Hacienda y Personal, a las que se agregará el concejal proponente, hagan un estudio y eleven una propuesta al Ayuntamiento.

Quedar enterados de que el pergamino del título de hija adoptiva de doña María Luisa Ibáñez, de Betolaza, estará hecho en término de ocho días y costará 1.000 pesetas.

Abrir una suscripción para socorrer a los damnificados por la catástrofe de Cádiz, y encabezarla con 500 pesetas.

Extraordinaria del día 13.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la trágica muerte del guardia municipal don José María Lusaes Rivas, que fue asesinado cuando prestaba servicio, y que se dé el pésame a su esposa e hijo.

Otorgar a la esposa, como pensión de viudedad, el haber íntegro del difunto.

Mostrarse parte en el sumario que se incoe para la exigencia de responsabilidades.

Que se gestione el traslado del cadáver a Santoña y costear el entierro, y ceder a la familia la propie-

dad de la sepultura en que sea inhumado.

Que, en señal de duelo, se suspendan todos los festejos que faltaban hasta la terminación de las ferias y ondee la bandera a media asta en el Ayuntamiento hoy y mañana.

Que para gestionar el traslado del cadáver vayan a Santander don Vicente Diego y don Antonio Ramos, concejal y funcionario, respectivamente, de este Ayuntamiento.

Que el señor alcalde concierte con el señor párroco todo lo referente al entierro, funeral y misas por su alma.

Día 25.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Oponerse a la concesión del permiso de investigación minera solicitado por don Marcelino Uriarte nombrado Aurora, número 15.490, de 18 pertenencias de mineral de magnesita, en el paraje denominado Camino de los Fuertes, por perjudicar al Ayuntamiento, facultando al señor alcalde para formalizar la oposición.

Aprobar la liquidación de la cuenta de festejos.

Quedar enterado de la carta en que el excelentísimo señor don Luis Carrero Blanco da las gracias por los acuerdos adoptados en relación con él en sesión de 27 de agosto.

Adjudicar definitivamente la subasta de las viviendas protegidas a don José Andonegui, que ha constituido la fianza definitiva, y autorizar al señor alcalde para firmar las correspondientes escrituras.

Aprobar un informe de la Comisión de Hacienda, que propone el pago de varias facturas.

Aprobar otro informe propuesta de la Comisión de Hacienda de elevación de la gratificación anual del abogado asesor, don José Cerecedo de la Maza, a la cantidad de 4.200 pesetas.

Aprobar otra propuesta de la Comisión de Hacienda sobre aumento de sueldos a los funcionarios municipales.

Aprobar una propuesta de la Comisión de Policía de inclusión en las listas de Beneficencia de Leonor Cagigas Arce, Elvira Bárcena Pérez, José Enciso Roldán e Inés Azcona Vélez.

Quedar enterada de la manifestación de la Comisión de Fomento de que formulará un informe sobre la solicitud de don Evaristo Coterón de cesión de terrenos con los datos que ha recogido en su visita a éstos.

No conceder en ningún caso pró-

rrogas para los distintos plazos de pago comienzo de las obras y terminación de las mismas, señalados para las concesiones de parcelas para la construcción de viviendas en El Pasaje, y que el incumplimiento de las condiciones dentro de los términos marcados apareje automáticamente el decaimiento del derecho otorgado y la vuelta a la plena disposición del Ayuntamiento.

Solicitar el uso de armas para los guardias municipales.

Que a partir del 1.º de octubre el horario de oficinas municipales sea de 9 a 1 y de 4 a 6.

Estudiar la creación de un impuesto pro festejos para mejorar los de las fiestas mayores y hacer algunos durante el verano.

Incorporar al concejal don Carlos Sánchez Peña a la Comisión de Policía y a don Pedro Valle Ojeda a la de Hacienda.

Solicitar autorización para la enajenación de terrenos en el Campo del Marqués, El Pasaje y El Mata-dero.

Santoña, 10 de octubre de 1947.
El secretario (ilegible).—Visto bueno, el alcalde (ilegible). 1928

Ayuntamiento de CIEZA

En la Secretaría municipal, y por un plazo de quince días, se hallan expuestas las Ordenanzas de exacciones municipales, a los efectos de su examen y reclamación, si procede.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos consiguientes.

Cieza, 22 de marzo de 1948.—El alcalde, Eugenio Fernández. 590

Ayuntamiento de RASINES

No habiendo aparecido inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta la fecha, el anuncio de exposición al público del presupuesto ordinario para el actual ejercicio, que, de fecha 24 de diciembre último, se remitió al efecto, se reproduce aquél, haciendo constar que tal exposición tiene lugar por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

A la vez, se anuncia también la exposición de las Ordenanzas para la exacción de los recursos que figuran en el presupuesto, aprobadas en la sesión del 20 del corriente, y por igual plazo que aquél.

Rasines, 22 de marzo de 1948.—El alcalde, Blas Abedul. 592

INDICE

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, Boletín "Oficial del Estado", Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de marzo de 1948

Administración Provincial

Gobierno civil de Santander

Circular n.º 17. Sobre la suspensión de los bailes públicos a partir del día 13 hasta la tarde del sábado día 27 del mismo mes.	230
Circular n.º 18. Haciendo público que la denominación de Luzmela sólo afecta a la capital del Ayuntamiento de Mazcuerras y no al resto del municipio	230
Circular n.º 19. Anunciando la relación de propietarios de cría caballar que desean instalar la Parada durante la temporada de cubrición y sementales que la componen	262
Circular n.º 20. Anunciando la prohibición de celebrar espectáculos de carácter profano desde la tarde del miércoles al Sábado de Gloria	269
Circular n.º 21. Transcribiendo disposición del Ministerio de la Gobernación sobre formación del escalafón de secretarios de Administración local de segunda categoría	278
Circular n.º 22. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco bacteriano en el ganado bovino del término municipal de Castro Urdiales	278
Circular n.º 23. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa contagiosa en el ganado bovino del término municipal de Val de San Vicente.	279
Circular n.º 24. Declarando oficialmente la existencia de Carbunco bacteriano en el ganado bovino del término municipal de Santa Cruz de Bezana	279
Excma. Diputación provincial de Santander	
Anunciando acuerdo de celebración de remate para realizar obras de reparación en el camino vecinal de la Venta de Somo al muelle de Somo	205
Anunciando la exposición al público del	

expediente correspondiente al presupuesto extraordinario destinado a la repoblación forestal en la provincia	230
Anunciando concurso para proveer la plaza de recaudador de contribuciones de la zona de Castro-Laredo	238
Anunciando los suministros durante el pasado mes de febrero de 1948	245
Anunciando acuerdo de varios suplementos de crédito en los capítulos que se detallan	263
Anunciando el estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de enero de 1948.	270

"Boletín Oficial del Estado"

Jefatura del Estado

Decreto-Ley de 20 de febrero de 1948, por el que se regula la propiedad de las viviendas acogidas a las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944	264
--	-----

Presidencia del Gobierno

Decreto de 11 de marzo de 1948, por el que se prorroga hasta el 31 de julio del año actual la vigencia del de 12 de septiembre de 1945, para que los prófugos y desertores comprendidos en dicha disposición soliciten los beneficios de indulto que el mismo otorga	271
Decreto-Ley de 20 de febrero de 1948 (rectificado), por el que se regula la propiedad de las viviendas acogidas a las Leyes de 25 de junio de 1935 y 25 de noviembre de 1944	279

Ministerio de la Gobernación

Orden de 2 de marzo de 1948, por la que se prohíbe destinar las habitaciones de los hoteles a oficinas, despachos o cualquier otro uso distinto de aquél	239
--	-----

Decreto de 27 de febrero de 1948, por el que se modifica el artículo 11 del de 23 de noviembre de 1940 sobre resoluciones de reposición y de alzada de la Fiscalía de la Vivienda 301

Ministerio de Justicia

Orden de 6 de marzo de 1948, por la que se dictan normas para la provisión del cargo de juez en los Juzgados Municipales de segunda categoría 285

Ministerio de Trabajo

Orden de 28 de febrero de 1948, complementaria a la Ley de 8 de junio de 1947, sobre préstamos a construcciones de casas destinadas a la "clase media" 239

Orden de 9 de marzo de 1948, por la que se amplía el campo de aplicación de los Seguros Sociales Obligatorios de Enfermedad, Vejez e Invalidez y Accidentes ... 264

Ministerio de Agricultura

Decreto de 6 de febrero de 1948, sobre pago de los incrementos de rentas de fincas rústicas autorizados por disposiciones legales 222

Orden de 9 de marzo de 1948, por la que se prohíbe el ejercicio de la caza mayor, durante tres años, en los montes de la provincia de Santander que se citan 293

Rectificación a la Orden de 9 de marzo de 1948, por la que se prohíbe el ejercicio de la caza mayor, durante tres años, en los montes de la provincia de Santander que se citan 302

Ministerio de Industria y Comercio

Orden de 19 de febrero de 1948, por la que se autoriza a don Jaime Rovira Roméu la instalación de un vivero fijo de mejillones en el puerto de Los Alfaques 264

Administración Central

Ministerio de la Gobernación

Efectuando el nombramiento provisional de Secretarios de primera categoría 230

Transcribiendo relación de nombramientos definitivos de Secretarios de Administración Local de tercera categoría para las plazas de la provincia de Santander, como resolución del concurso convocado por Orden de 3 de junio de 1946 271

Ministerio de Industria y Comercio

Transcribiendo relación número 69 de artículos intervenidos que necesitan guía para su circulación 253

Circular número 663, por la que se dictan normas para la confección del Mapa Nacional de Abastecimientos del año 1947... 271

Anuncios Oficiales

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes	198
Jefatura de Obras Públicas	198
Delegación Provincial de Trabajo de Santander	199
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	206
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	214
Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Santander	214
Distrito Minero de Santander	214
Distrito Minero de Santander	223
Jefatura de Obras Públicas de Santander ...	223
Confederación Hidrográfica del Ebro	231
Ayudantía militar de Marina de Castro Urdiales	240
Distrito Minero de Santander	246
Jefatura de Obras Públicas de Santander.	246
Distrito Forestal de Santander	246
Inspección provincial de Trabajo de Santander	247
Junta provincial de Beneficencia de Santander	257
Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Santander	257
Junta provincial del Censo Electoral de Santander	265
Consejo provincial de Educación Nacional de Santander	265
Audiencia Territorial de Burgos	272
Delegación provincial de Trabajo de Santander	272
Ministerio de Industria y Comercio	280
Distrito Minero de Santander	280
Gobierno civil de Santander	286
Jefatura de Obras Públicas de Santander...	294
Gobierno civil de Santander	295

Administración Económica

Administración de Rentas Públicas de Santander	208
Delegación de Hacienda de Santander	215
Delegación de Hacienda de Santander	240
Delegación de Hacienda de Santander	272

Anuncios de Subastas

Ayuntamiento de Reinoso	209
Junta administrativa de Tezanos	209
Junta vecinal de Viaña	215
Jefatura de Transportes militares	215
Subasta voluntaria	215
Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander	223
Junta administrativa de Mataporquera ...	231
Juzgado de primera instancia e instrucción de Castro Urdiales	231
Junta provincial de Beneficencia de San-	

